

**REMISIÓN DEL EXPEDIENTE COMPLETO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL
POR PARTE DEL DIRECTOR DEL CENTRO**

Datos básicos de la reclamación presentada

Centro:	Código Centro:	Localidad:
Domicilio del centro:		
Nombre del Director/a:		Teléfono:
e-mail centro:		
Inspector/a de referencia:		
Nombre alumno/a:		
Curso:	Etapa:	
Asignatura/materia/ámbito:		
Módulo (FP):		
Ciclo Formativo (FP):		
Fecha entrega boletín evaluación a las familias:		
Fecha presentación reclamación en 2ª instancia:		
Nombre Padre/Madre/Tutor legal:		
Teléfono Padre/Madre/Tutor legal:		
¿Se reclama la PROMOCIÓN del alumno/a?: ¿Sí o NO?		



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FP

I. E. S. Los Boliches
C/ Frascuelo 12.
29640 – Fuengirola (Málaga)
Teléfono 951.26.99.10 - Fax 951.26.99.07
29700497.edu@juntadeandalucia.es

Otros datos de interés:

En su virtud, esta dirección ha supervisado y dado conformidad a la documentación que a continuación se detalla: (Señalar con una X los documentos que se remiten)

Calificación	Promoción	
X	X	1.- Solicitud de revisión (en primera instancia), con registro de entrada en el centro educativo.
X		2.- Revisión de la calificación de materia/ámbito: Acta de la reunión extraordinaria del departamento didáctico donde se recoja la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión motivada de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión. Si tras la revisión de calificación, en función de los criterios de promoción, se ha procedido a la reunión extraordinaria del equipo docente, a fin de valorar los acuerdos y decisiones adoptadas, para dicho alumno, se remitirá el Acta de dicha reunión extraordinaria del equipo docente.
	X	3.- En caso de tratarse de Revisión de la decisión de promoción: Acta de la reunión extraordinaria del equipo docente, con la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, motivada conforme a la consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.
	X	4.- En caso de tratarse de Revisión de la decisión de titulación: Acta de la reunión extraordinaria del equipo docente, con la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, motivada conforme a la adquisición de los objetivos de la etapa, las competencias establecidas y a la valoración de las materias que favorezcan el progreso del alumno o la alumna (ESO).
X	X	5.- Notificación de la Jefatura de Estudios al reclamante de la decisión de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción con la fecha de entrega al interesado.
X	X	6.- Nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas
X	X	7.- Comunicación escrita sobre resultados de la evaluación final, donde se especifique la fecha de notificación, o certificación del secretario del centro en la que se haga constar la fecha en la que se publicaron las calificaciones finales correspondientes a la materia/ámbito reclamado.
XE		8.- En caso de materia pendiente o de evaluación extraordinaria, en su caso, Informe de carácter individualizado (programa de refuerzo), de la materia/ámbito reclamado, sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación con la firma del recibí del interesado, en caso de que se trate de una materia de un curso par, y si la materia es de curso impar, el informe versará sobre las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados.





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FP

I. E. S. Los Boliches
C/ Frascuelo 12.
29640 – Fuengirola (Málaga)
Teléfono 951.26.99.10 - Fax 951.26.99.07
29700497.edu@juntadeandalucia.es

Además de los documentos correspondientes al proceso de revisión (relacionados en el apartado anterior), la solicitud de reclamación de la asignatura/materia/módulo/ámbito reclamado, debe aportar la documentación

X	X	9.- Solicitud reclamación (en segunda instancia), con registro de entrada en el centro educativo.
X	X	10.- Copia del acta de evaluación final correspondiente al alumnado reclamante.
X		11.- Programación didáctica completa, correspondiente a la materia o módulo reclamado, incluyendo los criterios de evaluación y calificación.
X		12.- Fotocopia cotejada de los instrumentos de evaluación tenidos en cuenta en la valoración del alumno/a (pruebas escritas, trabajos, cuaderno de trabajo, registro o cuaderno de notas del profesor relativos al alumno/a, etc.).
X		13.- Procedimientos y criterios de evaluación comunes recogidos en el Proyecto Educativo
X	X	14.- Criterios de calificación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo
X	X	15.- Criterios y procedimientos que garanticen el rigor y la transparencia en la toma de decisiones por los equipos docentes en los procesos relacionados con la evaluación del alumnado (recogidos en el ROF).
XE		16.- Fotocopia cotejada del Informe del profesorado sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación formulada tras la evaluación ordinaria. <i>(Para reclamaciones a la calificación de la Evaluación extraordinaria) (Si la normativa de evaluación de las enseñanzas de que se trate lo contempla)</i>
X	X	17.- Certificación del secretario/a en la que se haga constar la fecha de publicación de las calificaciones finales (Calendario final, con salida y expuesto en tablón)

Para la **reclamación de Promoción/Titulación** en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, además de la solicitud de reclamación, los centros deberán aportar la documentación:

	X	18.- Criterios de promoción/titulación recogidos en el Proyecto Educativo
	X	19.- Fotocopia cotejada del Acta de la sesión de evaluación extraordinaria del grupo. <i>(En reclamaciones sobre promoción / titulación /permanencia extraordinaria)</i>
	X	20.- Criterios y procedimientos que garanticen el rigor y la transparencia en la toma de decisiones por los equipos docentes en los procesos relacionados con la evaluación del alumnado (recogidos en el ROF) (web, Proyecto Educativo). En concreto, en lo referido a: Procedimiento de información de los criterios de promoción/titulación a alumnos y alumnas, así como a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Aplicación de lo establecido en el Proyecto Educativo del centro sobre la forma en la que el alumno o la alumna y su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción
		12.- Informe del Departamento de Orientación sobre permanencia extraordinaria por necesidades educativas especiales, en su caso. <i>(En reclamaciones sobre permanencia extraordinaria)</i>
	X	14.- Trámite de audiencia al interesado en reclamaciones de promoción/titulación (MOD15 y MOD16)
		15.- Certificación de permanencias agotadas por el alumno/a en reclamaciones sobre permanencia o no promoción (MOD10)
		18.- Otros documentos, datos o informes complementarios: <i>(Relacionar a continuación)</i>



La documentación relacionada se envía en el indicado orden para facilitar el trabajo de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones y van foliados o enumerados todos los documentos por ambas caras o páginas (siempre que aparezcan contenidos) y precedida por el índice correspondiente.

EL DIRECTOR

En Fuengirola, a ____ de ____ de 20 ____

Fdo.: Diego Salazar Llamas

(SECUNDARIA)

Con respecto a la evaluación, promoción y titulación.

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

(BACHILLERATO)

Con respecto a la evaluación, promoción y titulación del curso par o Segundo de Bachillerato.

- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

(FP)

ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de **formación profesional inicial** que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010). (Artículo 20)

